



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

.....*.....

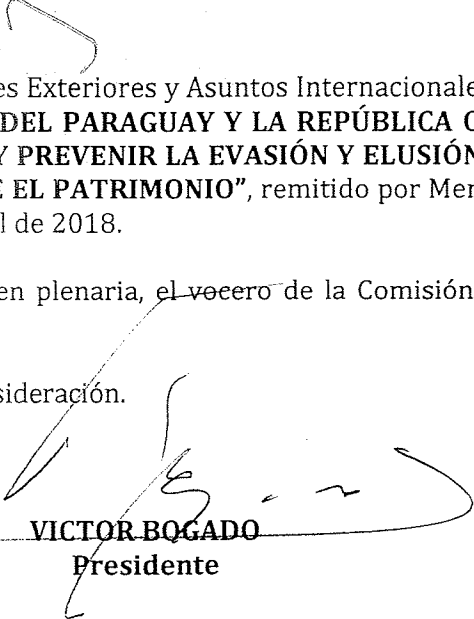
Asunción, 01 de agosto de 2018


DICTAMEN Nº 07/2018/2019
EXPEDIENTE Nº: S-PE- 18 -1428
Honorable Cámara de Senadores:

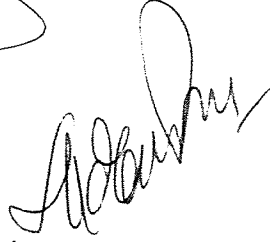
Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales os aconseja la aprobación del "CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO", remitido por Mensaje Nº 724,-Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 10 de abril de 2018.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, el vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

Os saluda con distinguida consideración.

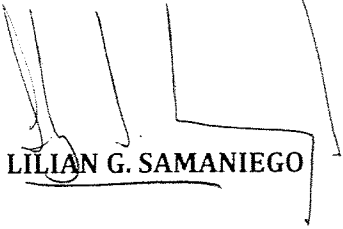

VICTOR BOGADO
Presidente


ANTONIO BARRIOS
Relator


MARÍA EUGENIA BAJAC
Vicepresidenta

MIEMBROS:


JUAN EUDES AFARA


LILIAN G. SAMANIEGO


BLANCA OVELAR


HERMELINDA ALVARENGA

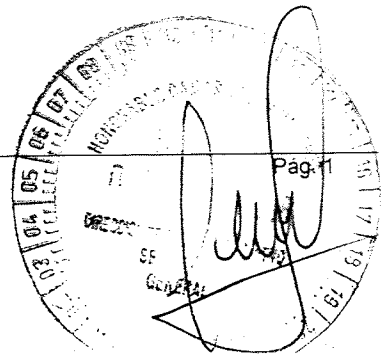

ZULMA GÓMEZ


CARLOS GÓMEZ ZELADA


CARLOS FILIZZOLA


GEORGIA ARRÚA

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ





CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

.....*

PROYECTO DE LEY

QUE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º. Apruébese, el “CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO”, firmado en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, el 8 de setiembre de 2017 y cuyo texto es como sigue:

Art. 2º. De Forma.

1/1